RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. RADJ- ML-MIC-026 DE 2025
(Mayo 20)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LABRANZAGRANDE – BOYACÁ

En uso de sus atribuciones otorgadas por los numerales 3° y 9° del artículo 315 de la Constitución Nacional, La Ley 136 de 1994 y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás Decretos Reglamentarios, demás normas vigentes y,

CONSIDERANDO:

1. Que se realizó la evaluación a la propuesta presentada para la convocatoria pública de mínima cuantía No. ML-MIC-026 DE 2025, cuyo objeto es realizar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PREPARACIÓN Y REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS, PARA LA PRESENTACIÓN DE PRUEBAS SABER DE LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES URBANA Y SEDE RURAL SECTOR ASERRADERO, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA Y CEDEBOY, DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE – BOYACÁ.

2. Que la propuesta favorable para el municipio ha sido la presentada por la firma FUNDACIÓN EQUIPO EDUCATIVO AULA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO FEDPRODES, con NIT. 900.418.855-0, representada legalmente por SANDRA LILIANA CHARRY MEJIA, identificada con cedula de ciudadanía No. 55.166.689 de Neiva

3. Que existe disponibilidad presupuestal para contratar el objeto referido.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado de la convocatoria pública de mínima cuantía No. ML-MIC-026 DE 2025, cuyo objeto es realizar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PREPARACIÓN Y REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS, PARA LA PRESENTACIÓN DE PRUEBAS SABER DE LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES URBANA Y SEDE RURAL SECTOR ASERRADERO, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA Y CEDEBOY, DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE – BOYACÁ, a la firma FUNDACIÓN EQUIPO EDUCATIVO AULA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO FEDPRODES, con NIT. 900.418.855-0, representada legalmente por SANDRA LILIANA CHARRY MEJIA, identificada con cedula de ciudadanía No. 55.166.689 de Neiva, por un valor de

DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS, M. CTE. ($17.967.600,00), de conformidad con el valor de su propuesta.

ARTICULO SEGUNDO: VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El Municipio de Labranzagrande tomara el valor del contrato derivado de este proceso del presupuesto municipal para la vigencia Fiscal 2025, con cargo al CDP, No. 184 de marzo 10 de 2025, con cargo al siguiente rubro presupuestal:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
232020200903-124304-01-2201017-202500000001203	Fortalecimiento a la calidad Educativa (Estudiantes y docentes) - FTE: 1.2.4.3.04 - SGP – L.D.	17.967.600,00
	TOTAL	17.967.600,00

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Municipio de Labranzagrande - de Boyacá, a los veinte (20) días del mes de Mayo de 2025.
(Original firmado)

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde Municipal